



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE ENERO DE 2014

7446

No.- 1588

## AVISO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO  
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

## AVISO

De conformidad con el cómputo realizado por el L.C.P. Demetrio Morales Cano, Encargado del Despacho del Órgano Técnico de Fiscalización, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace del conocimiento público lo siguiente:

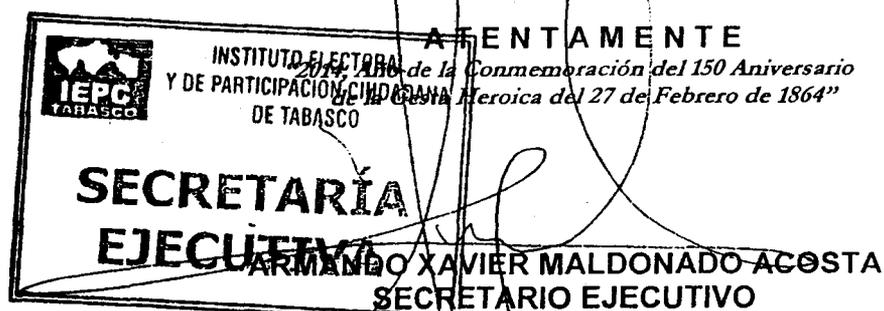
De la aplicación concreta del artículo 16, numerales 16.2, 16.3 y 16.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, se hace de su conocimiento que el artículo 93, párrafo quinto, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, dispone que la suma que cada Partido Político puede obtener anualmente de los recursos provenientes de las fuentes señaladas en los artículos 90, 91 fracción I y 92 de la citada Ley y los obtenidos mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, no podrá

ser mayor al 10% del monto establecido como tope de gastos de campaña, del año en que se elija Gobernador del Estado, inmediata anterior.

Ahora bien, tomando en consideración que la elección a que alude el párrafo anterior ocurrió en el año de 2012, el tope de gastos de campaña para la elección de Gobernador del Estado a considerar será de **\$11'409,526.45** (Once millones cuatrocientos nueve mil quinientos veintiséis pesos 45/100 M.N.), monto que aprobó el Consejo Estatal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2012 mediante Acuerdo CE/2011/022.

En consecuencia, del cálculo aritmético que resulta de aplicar a dicho tope el equivalente al 10%, se obtiene que el monto de aportaciones en dinero o en especie que podrá recibir anualmente cada Partido Político de sus afiliados y simpatizantes podrá ser hasta por la cantidad de **\$1'140,952.64** (Un millón ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.).

De igual manera, los artículos 91, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Tabasco y 20, numeral 20.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones, disponen que las aportaciones de simpatizantes en efectivo que realice por individualidad cada persona física o jurídica colectiva facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.5% del tope de gastos fijado para la campaña del año en que se elija Gobernador del Estado, porcentaje que aplicado al monto mencionado en el párrafo segundo, asciende a la cantidad de **\$57,047.63** (Cincuenta y siete mil cuarenta y siete pesos 63/100 M.N.).



No.- 1506

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. ....

**EDICTO**

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

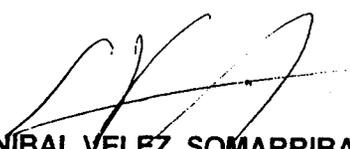
QUE EL DIA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO NUMERO 23,630 VOLUMEN CCCLXXXI, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR AUGUSTO GUILLERMO FIGUEROA BARRAGAN, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ TAMAYO LIZAMA Y/O MARIA CRUZ TAMAYO LIZAMA, QUIEN FUÉ INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,736 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS) DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ TAMAYO LIZAMA Y/O MARIA CRUZ TAMAYO LIZAMA, QUIEN FUE NOMBRADA COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. ....

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.

COMALCALCO, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2013



ATENTAMENTE

  
LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No.- 1593

**AVISO NOTARIAL****Notaría  
Pública 1**

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS

**TITULAR**

LIC. AGOSTIN GONZALEZ VALENCIA

**ADSCRITO**

NICOLÁS BRAVO 132 ESQ. JESUS SIBILLA ZURITA

JALAPA, TABASCO, MEXICO.

TEL. FAX 01 (932)363-01-64

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Publica Número **14,316** del Volumen Numero **236**, fechada el día **Veintiocho** del mes de **Noviembre** del Año **Dos mil Trece**, que contiene la **Radicación Testamentaria** a bienes de la Extinta la Señora **MARIA DEL PILAR DEL ESPIRITU SANTO TORRUCO**, que otorga la Ciudadana **MELINA MONROY DEL ESPIRITU SANTO**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avaluó conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez, este aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 16 de Diciembre de 2013



LIC. JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS

No.- 1594

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----**

**----- HAGO CONSTAR -----**

--- QUE EL DÍA DE HOY VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 22,336 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS), VOLUMEN 54 (CINCUENTA Y CUATRO); (PA) DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **FRANCISCO SOLÍS LÓPEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ALICIA DEL CARMEN SOLÍS PÉREZ, LORENZO SOLÍS PÉREZ, GREGORIO MARTÍNEZ SOLÍS, RAMÓN OTILIO MARTÍNEZ SOLÍS Y GONZALÓ MARTÍNEZ SOLÍS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 20,595 (VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO), VOLUMEN 40 (CUARENTA), DE FECHA DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA AL CIUDADANO **LORENZO SOLÍS PÉREZ**, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2013**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
**R.F.C. TARH-431118-TP3**



No.- 1592

**JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. PÚBLICO EN GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente 74/2012 relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, promovido por MARÍA FERNANDA FONZ ÁLVAREZ a bienes de los extintos MANUEL ENRIQUE FONZ BERTOLINI o MANUEL ENRIQUE FONZ BERTTOLINI y MARÍA DEL SOCORRO ÁLVAREZ FLORES, se dictaron acuerdos de fechas doce de diciembre del dos mil trece y veintitrés de febrero del año dos mil doce, que copiados a la letra dicen:

PRIMERO. De conformidad a lo establecido en el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, por las diligencias anteriormente agendadas y el periodo vacacional que comprende del dieciséis de diciembre del dos mil trece, al uno de enero del dos mil catorce, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que se lleve a efecto la JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, por lo que cítese a los interesados, y al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para su intervención correspondiente.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene por presentada a la actora MARÍA FERNANDA FONZ ÁLVAREZ, con su escrito de cuenta, visto lo manifestado y solicitado en el mismo, y que de los diversos informes de las dependencias públicas que obran agregadas a los autos, se observa, que no fue posible obtener datos que llevaran al domicilio del heredero EDUARDO JOSÉ FONZ ÁLVAREZ, éste se considera de domicilio ignorado; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, cítese a EDUARDO JOSÉ FONZ ÁLVAREZ, por medio de edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial que se editen en el Estado; además en la puerta de este juzgado; asimismo, notifíquese a EDUARDO JOSÉ FONZ ÁLVAREZ, el auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, en el que se radica la sucesión a bienes de los extintos MANUEL ENRIQUE FONZ BERTOLINI o MANUEL ENRIQUE FONZ BERTTOLINI y MARÍA DEL SOCORRO ÁLVAREZ FLORES, para efectos de que conforme al artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, justifique su parentesco o lazo con los autores de la herencia, en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, como lo dispone el artículo 136 del Código antes invocado.

Queda a cargo de la promovente, hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a MARÍA FERNANDA FONZ ÁLVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, acta número 590, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil, que contiene testamento publico abierto, testamento publico abierto de fecha veintidós de enero del año dos mil uno, escritura número 92,160, que contiene testamento publico abierto de fecha quince de agosto del año de mil novecientos noventa y uno, copia certificada del acta de matrimonio número 000008, de fecha de registro 30 de enero de 1971, a nombre de MANUEL ENRIQUE FONZ BERTTOLINI y ANA MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ FLORES, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, copia certificada del acta de defunción número 416, de fecha 23 de febrero del 2001, a nombre de ANA MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ FLORES, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, copia certificada del acta de defunción número 15, de fecha 13 de marzo de 1998, a nombre de MANUEL ENRIQUE FONZ BERTOLINI, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, copia certificada del acta de nacimiento número 00482, de fecha de registro 18 de agosto de 1980, a nombre de EDUARDO JOSE FONZ ALVAREZ, expedido por el Oficial del Registro Civil de

las Personas de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, copia certificada del acta de nacimiento número 17, de fecha de registro 17 de enero de 1975, a nombre de MARÍA FERNANDA FONZ ALVAREZ, expedido por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, mediante el cual vienen a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de los extintos MANUEL ENRIQUE FONZ BERTOLINI o MANUEL ENRIQUE FONZ BERTTOLINI y MARÍA DEL SOCORRO ALVAREZ FLORES, el primero falleció el 12 de marzo de 1998, a causa de A) Infarto del miocardio, B) cardioangioesclerosis años, C) ateromatosis años, D) cardiomegalia años, y la segunda falleció el 23 de febrero del 2001, a causa de insuficiencia respiratoria, neumonía derrame pleural, recurrencia cáncer papilar tiroides.

SEGUNDO. De conformidad con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 633, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por radicada la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de los extintos MANUEL ENRIQUE FONZ BERTOLINI o MANUEL ENRIQUE FONZ BERTTOLINI y MARÍA DEL SOCORRO ALVAREZ FLORES, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO. Como lo establecen los artículos 1633 y 1634 del Código Civil en vigor, solicítense informes a la Dirección del Archivo General de Notarías, con domicilio en la calle José Narciso Rovirosa, esquina con Nicolás Bravo, colonia Centro, (Instalaciones del antiguo Registro Público de la Propiedad y del Comercio), Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, previo pago de los impuestos correspondientes en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, como lo prevén los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, para que informen a este juzgado, sobre la existencia de testamento otorgado por el autor de la mortal, de los extintos MANUEL ENRIQUE FONZ BERTOLINI o MANUEL ENRIQUE FONZ BERTTOLINI y MARÍA DEL SOCORRO ALVAREZ FLORES, como referencia se le hace de su conocimiento que el nombre de los padres del primer extinto fueron MANUEL FONZ LARA y JOSEFA BERTOLINI DE FONZ, y de la segunda extinta son FRANCISCO ALVAREZ GARCIA y MA. TERESA FLORES CASTELLANOS, así mismo requiriéndolos para que en dicha información además la busquen en la base de datos nacional del Renat al que tiene acceso y se informe al respecto.

CUARTO. Ahora, requiérase a la promovente MARÍA FERNANDA FONZ ALVAREZ, para los efectos de que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de notificación señale el domicilio del presunto heredero EDUARDO JOSE FONZ ALVAREZ, así como de los albaceas JOSE LIS ALVAREZ FLORES y CARMEN LUZ ALVAREZ FLORES, mencionados en su escrito inicial de denuncia, para hacerles saber la radicación de esta sucesión testamentaria.

QUINTO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 56, colonia centro de esta ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO RAUL ARREOLA RAMON, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE...

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. SUSANA CACHO PÉREZ

No. 1591

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE**

En el expediente civil número **782/2013**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD- PERPETUAM REI MEMORIAN**, promovido por la Ciudadana **MARIBEL MARTINEZ MENDEZ**, en fecha **25 de Noviembre de 2013**, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

**"... "... AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICINCO DE DOS MIL TRECE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Por recibido el escrito de cuenta, signado por la ciudadana **MARIBEL MARTINEZ MENDEZ**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de ocho de noviembre del año actual, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado a la ciudadana **MARIBEL MARTINEZ MENDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) contrato de cesión de derechos original; 2) minuta de entrega de posesión física; 3) plano; 4) oficio número DF/SC/0204/2013; 5) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco** y un traslado, mediante los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAN**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico "LA ESTRELLA" antes "San Isidro", ubicado en el kilómetro 2.5 de la prolongación de la avenida Aquiles Calderón Marchena, lote 01, manzana 06, colonia Gaviotas Sur, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 105.00 m<sup>2</sup> (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Norte: en 15.00 metros con calle MARGARITO MAYO CRUZ; al Sur: en 15.00 metros con Lote TRES, ROSALVA HERRERA VAZQUEZ; al Este: en 7.00 metros, con Lote DOS, MARIBEL MARTINEZ MENDEZ; y al Oeste: en 7.00 metros, con calle CUATRO.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ROSALVA HERRERA VAZQUEZ Y MARIBEL MARTINEZ MENDEZ, quien la primera de las mencionadas tiene su domicilio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena de la colonia Gaviotas Sur, Centro, Tabasco; en tanto la segunda de las mencionadas en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 1415, de la Avenida Malecón Leandro Rovirosa Wade, colonia Gaviotas Norte, (para mejor proveer por la Planta de agua) en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y como colindante al Norte en 15.00 metros con CALLE MARGARITO MAYO CRUZ y al Oeste en 7.00 metros con CALLE CUATRO, al H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les corresponden, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en a entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente

**782/2013**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Una sola vez**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a la promovente **MARIBEL MARTINEZ MENDEZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 1415, de la Avenida Malecón Leandro Rovirosa Wade, colonia Gaviotas Norte, (para mejor proveer por la Planta de agua) en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **CLAUDIA TORRES VALIER, JOSE ANTONIO DE LA CRUZ LUNA, ADRIAN ASGARD MAÑANA CORDOVA**, otorgando mandato judicial al primero de los citados, lo anterior con fundamento en el artículo 2892, del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco; a quien se le reconocerá tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE..."**

Dos firmas Ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **UNA SOLA VEZ EN UN DIA**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA **DOS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**  
L.C. **NORMA ALBERTA ZAPATA HERNANDEZ**

No.- 1595

**DIVORCIO NECESARIO**

**C. GILBERTO MORALES PEREZ.**  
**DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NÚMERO 267/2013, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, EN CONTRA DE **GILBERTO MORALES PEREZ**, EN DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene al ocurrente con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL  
 DE DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de cuenta

mediante el cual da contestación a la prevención de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

**SEGUNDO.** Por presentado (a) **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) sentencia copia certificada, (1) un acta de matrimonio original, (2) actas de nacimiento original, (1) contrato de compraventa copia simple, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **GILBERTO MORALES PEREZ**, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y XII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

**CUARTO.** Ahora bien y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense oficios al Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que informen a esta autoridad si esas dependencias, a sus cargos se encuentra registrado algún domicilio del Ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento al promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentran a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes.

**QUINTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Se requiere a los ciudadanos **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES y GILBERTO MORALES PEREZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días** de salarios mínimos

generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

**SEPTIMO.** Se requiere a las partes para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

**OCTAVO.** Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados (a) **ANTONIO FELIX GARCIA** y **RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado**, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

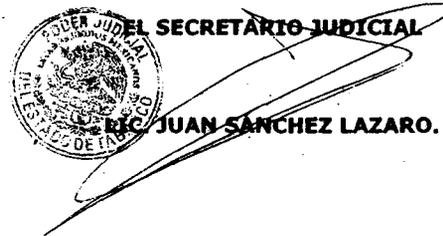
**NOVENO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en casa marcada con el número 137 del Fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ANTONIO FELIX GARCIA** y **RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ**, así como a los pasantes de derecho

ciudadanos **JESÚS ESCOLÁSTICO TOSCA** y **ARTURO ARCIA GUZMAN** de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

**SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTINUEVE DE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**



No.- 1596

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**C. ABIESER ALEJANDRO MONTEJO.**

Se le hace de su conocimiento que los ciudadanos **JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA**, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta **TOMASA HERNÁNDEZ ZAPATA** y/o **TOMASA HERNÁNDEZ**, radicándose la causa bajo el número 577/2013; en el que se dictaron dos autos de fechas cuatro de octubre y quince de noviembre de dos mil trece que copiados a la letra dicen:

### JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado(s) a **JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ** y **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ZAPATA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (1) acta de defunción original numero 103, (1) plano original, (3) actas de nacimiento originales números 74 , 00206 y 780, (1) constancia copia

certificada, (2) cedula profesional copia simple, (1) copia simple de recibo de impuesto predial, con los que viene a promover el juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de la extinta **TOMASA HERNÁNDEZ ZAPATA** y/o **TOMASA HERNÁNDEZ**, quien falleció el primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a consecuencia de **INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO (5 Min.)** y **SENECTUD**, teniendo como su último domicilio el ubicado en calle Hidalgo numero 26 del centro de Nacajuca, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en Jalpa Méndez, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para

que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta **TOMASA HERNÁNDEZ ZAPATA y/o TOMASA HERNÁNDEZ**, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información peticionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

**CUARTO.** Como lo solicita la parte promovente se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**QUINTO.** Se tiene a los promoventes designando como representante común a **JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ**, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley adjetiva in cita.

**SEXTO.** Téngase a la parte promovente nombrando como su abogado patrono a los Licenciados **JORGE PEREZ OROPEZA** y **ESTELA PARRA RIVERA**, a quienes se les reconoce su personalidad por tener inscrita su cédula profesional, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada

**SÉPTIMO:** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados del juzgado, autorizando para tales efectos indistintamente al Licenciado **JORGE PEREZ OROPEZA** y **ESTELA PARRA RIVERA**, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Por presente **JORGE ALEJANDRO HERNÁNDEZ** y **MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZAPATA**, parte actora en el presente juicio con su

escrito de cuenta, mediante el cual da contestación dentro del término legal concedido al punto único del auto fecha trece de noviembre de dos mil trece, manifestando que desconocen el domicilio del ciudadano **ABIESER ALEJANDRO MONTEJO**, ante ello, de conformidad con fundamento en los artículos 636, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, hágase del conocimiento al ciudadano **ABIESER ALEJANDRO MONTEJO** por medio de un edicto que deberá publicarse en un diario de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco; haciéndole del conocimiento al antes citado, la radicación del presente juicio para que dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al que se realice la publicación del edicto manifieste lo que a sus derechos convenga, de igual manera para que en igual término justifique su entroncamiento con la autora de la herencia, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se le señalara las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, y se le dejaran a salvo sus derechos para que promueva en la vía y forma correspondiente.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (03) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.**

SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. ASUNCIÓN FERRÁS OVANDO.



No.- 1585

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACION JUDICIAL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

### A quien corresponda:

Que en el expediente 707/2011, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de notificación judicial, promovido por el licenciado Miguel Ángel Estrada Sánchez, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", que se le haga al ciudadano Francisco Álvarez Castro; el veintisiete de Octubre del dos mil once y cinco de Noviembre del dos mil trece; se dicto un auto de inicio y un acuerdo que copiado a la letra establece:

### AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el Licenciado Miguel Ángel Estrada Sánchez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", como lo acredita con las copias certificadas de la Escritura Pública no. 6040, pasado ante la fe de La licenciada Leticia del Carmen Gutiérrez Ruiz, notario público número 26 de esta ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con tal personalidad promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Notificación Judicial, que se le haga saber al ciudadano Francisco Álvarez Castro, con domicilio ubicado en el lote 36 de la manzana 16, ubicado en la calle Palma Yucateca del fraccionamiento Lomas del Palmar, del municipio de Centro, Tabasco.

Segundo. Con fundamento en los artículos 2066, 2283 y demás aplicables del Código Civil vigente, 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 710, 711, 714 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, hágasele entrega a la parte demandadas, y como lo solicita el promovente, notifíquese al ciudadano Francisco Álvarez Castro, y se le haga saber del contenido del Oficio No. DAJ/CONT/405/2011, de fecha 26 de agosto 2011, suscrito por el Licenciado Carlos Pulido de la Fuente en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB, en donde le notifica que: "El Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB" Rescinde para todos los efectos legales correspondientes el Contrato Privado de Compraventa a Plazos de fecha 24 de octubre de 2003, respecto del lote 36 manzana 16 del fraccionamiento "Lomas del Palmar" del municipio de Centro, Tabasco, que se exhibe en copia certificada.

Cuarto. Señala el ocursoante como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la citada Institución, ubicadas en Prolongación 27 de Febrero No. 4003 fraccionamiento campestre tabasco 2000 de esta ciudad, autoriza para que en mi nombre y representación las reciban los licenciados Martín Hernández Villafuerte, Sugei del Carmen Zamudio Carrera, y las pasantes de Derecho Cynthia Guadalupe Garcia Calderón y Guadalupe del Rosario Arias Vidal, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.

Quinto. Hágasele devolución de la escritura con el que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria, con la copia simple que exhibe y firma que otorgue de recibido.

Sexto. Como lo solicita el promovente y en su momento procesal oportuno, expídasele a su costa, copias certificadas de todo lo que menciona, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previa identificación, constancia y firma de recibo que obre en autos, lo anterior de conformidad con el numeral 113 del código de procedimientos civiles

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Maria Isabel Solis Garcia, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Único. Por presentado el licenciado Miguel Ángel Estrada Sánchez, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado Francisco Álvarez Castro, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevee el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento al demandado Francisco Álvarez Castro, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca

ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintisiete de octubre del dos mil once.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial; por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretaria judicial, con quien actúa, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de Diciembre del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 1586

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 671/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANDRÉS RAMÍREZ PAZ Y ELIA CASTRO DE LA CRUZ; CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO Y AUTO EN DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase por presentados a los ciudadanos ANDRÉS RAMÍREZ PAZ y ELIA CASTRO DE LA CRUZ mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión original, un plano original, certificado original de predio a nombre de persona alguna, copia fotostática de oficio número DF/SC/033/2013; una solicitud al Instituto Registral y seis recibos de pago de impuesto predial, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero segunda sección, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 2,591.45 m<sup>2</sup> (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 79 m (SETENTA Y NUEVE METROS) con CALLEJÓN DE ACCESO; al Sur, en 73.60 m (SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA METROS), con DIONICIO RAMÍREZ PAZ; al Este en 36.20 m (TREINTA Y SEIS PUNTO VEINTE METROS), con LAURO RAMÍREZ PAZ y al Oeste en 33.09 m (TREINTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE METROS) con Carretera Villahermosa-Frontera.

**Segundo.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 671/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes señalados en el escrito de demanda; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Cuarto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

**Quinto.** Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, señale la autoridad a la que compete regular los derechos de la Carretera Villahermosa-Frontera, para efectos de hacerle saber la radicación de este juicio; así como exhiba el traslado correspondiente, advertido que de no hacerlo, reportará el perjuicio procesal que sobrevenga su

proceder, así como no se podrá dar cumplimiento al punto cuarto de este proveído, lo anterior de conformidad con los numerales 90 y 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**Sexto.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 ciento cuarenta y nueve, de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Rocio de la Cruz Hernández, Adelita López Velázquez y a los Pasantes de Derecho Edith Arroyo Clavel, Ana Gabriela Giorgana Rodríguez y Walter Michel Giorgana Rodríguez; así como téngase a la parte actora por nombrando como sus abogados patronos a los licenciados antes mencionados, designando como representante común al primero de los citados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase presentado al licenciado Fermín Contreras Sánchez, Abogado Patrono de los promoventes, con el libelo de cuenta dando cumplimiento al punto quinto del auto de inicio de dieciocho de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido, como se desprende del cómputo secretarial que antecede; manifestando que la autoridad competente para regular los derechos de la Carretera Villahermosa-Frontera, es la **SECRETARÍA COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL**, con domicilio ubicado en Privada del Caminero número diecisiete, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; por lo que túrnense los presentes autos al Fedatario Judicial para efectos de dar cumplimiento al punto tercero del auto inicial.

**SEGUNDO.** Asimismo, téngase al Abogado Patrono exhibiendo el plano original del predio motivo de este procedimiento; agréguese a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante la licenciada Felipa Toledo Sarracino, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 1582

# JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A Yolanda Zentella Falcón:

En el Expediente 231/2012, relativo al Juicio especial de acción real hipotecaria, promovido por el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, contra Yolanda Zentella Falcón, responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas Instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a Yolanda Zentella Falcón, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de fecha veinte de abril de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J.19/2008.<sup>1</sup>

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Tercero. Se hace saber a las partes que a partir del cuatro de abril del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en sustitución de la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, de conformidad con el artículo 140 del código de procedimientos civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza del juzgado tercero de lo civil de primera instancia del distrito judicial de centro, por y ante el secretario judicial el licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.

Primero.- Por presentado el licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público Número 31, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles de la Ciudad de México, D. F., personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y anexos.

Así mismo, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe.

Segundo.- Con ese carácter promueve en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, en contra de la ciudadana Yolanda Zentella Falcon, en su carácter de responsable y/o deudora y/o la parte garante hipotecaria quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la calle veinte, lote 18, manzana 6, Fraccionamiento Ocuilzapotlán II, tercera etapa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y

<sup>1</sup> NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones; sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones median tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí mencionó los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

Quinto.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas.

Asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirá sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto.- Por otro lado, requiérase para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con el deudor, requiérase para que en el plazo de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

Séptimo.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos relacionados con el presente juicio, indistintamente a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO Y JOSÉ ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ, JUAN CARLOS ESPEJO BARRADAS, así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MÉNDEZ, ADA VÍCTORIA ESCANGA AVALOS Y FRANKLIN LOPEZ SÁNCHEZ, de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, éstas se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó Manda y Firma La Ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces, de tres en tres días, dado a los veintiséis días de junio de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Lic. Alvaro Sánchez Gómez

No.- 1583

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 1135/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Téngase por presentada a la ciudadana LUIS ENRIQUE RODARTE HUERTA Y ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Un certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, expedido por el Registrador Publico licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, de fecha tres de octubre del dos mil trece, Una Constancia número 81, de fecha veinticuatro de mayo del año actual, expedida por Sub Director de Catastro, Arquitecto JUAN JOSÉ DE DIOS LOPE, un recibo número BB 88820 expedido por la Sub Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco y un plano original del predio ubicado en la calle Sección 29 L-8 M-25, colonia petrolera Eduardo Soto Innes Cárdenas, Tabasco, propiedad de ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ; por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, del predio urbano con una superficie de 216 metros cuadrados ubicado en la calle numero 29 lote 18, manzana 25 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan al Norte (12.00 M), doce metros con lote once; al Sur (12.00 M), doce metros con calle sección 16, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote diecisiete, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote número diecinueve; el citado predio colinda al Norte con lote once propiedad de la señora Eugenia López García, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en Aquiles Calderón Marchena lote 11 manzana 25 de H. Cárdenas, Tabasco, al Sur, con calle sección 16, al Este con lote 17 propiedad de Mirna López Ramirez, con domicilio en calle Sección 29 manzana 25 lote 17 de Cárdenas, Tabasco, al Oeste con lote diecinueve propiedad de Claudia Facundo Ulloa, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la calle 29 manzana 25 lote 19 de la colonia Petrolera de H. Cárdenas, Tabasco.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes Eugenia López García, Mirna López Ramirez y Claudia Facundo Ulloa, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Publico, al Registrador Publico, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

**CUARTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como

sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Publico, Central Camionera, Dirección de Seguridad Publica, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Publico, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ARTURO SERRANO GUILLEN, HERMINIO CORDOVA DOMINGUEZ, EUGENIA LOPEZ GARCIA, CLAUDIA FACUNDO ULLOA, ALMA ROSA MAYORGA SANCHEZ Y MIRNA LOPEZ RAMIREZ, haciéndole saber al promovente que deberá reducir a tres el numero de sus testigos de acuerdo a su criterio, de conformidad con lo establecido en los numerales 246 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si predio urbano con una superficie de 216 metros cuadrados ubicado en la calle numero 29 lote 18, manzana 25 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan al Norte (12.00 M), doce metros con lote once; al Sur (12.00 M), doce metros con calle sección 16, al Este (18.00 M), dieciocho metros con lote diecisiete, y al Oeste (18.00 M) dieciocho metros con lote número diecinueve; el citado predio colinda al Norte con lote once propiedad de la señora Eugenia López García, quien puede ser notificada en su domicilio ubicado en Aquiles Calderón Marchena lote 11 manzana 25 de H. Cárdenas, Tabasco, al Sur, con calle sección 16, al Este con lote 17 propiedad de Mirna López Ramirez, con domicilio en calle Sección 29 manzana 25 lote 17 de Cárdenas, Tabasco, al Oeste con lote diecinueve propiedad de Claudia Facundo Ulloa, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la calle 29 manzana 25 lote 19 de la colonia Petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

**SEXTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Carlos A. Madrazo numero 18 colonia pueblo nuevo de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos al licenciado **ALEJANDRO CALDERON SALAZAR**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turno el expediente a la actuario, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1135/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA JUDICIAL  
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

No. 1579

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y  
PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00363/2013**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por **RITA MARQUEZ RAMÓN**, por su propio derecho, en contra de **CESAR TOSCA ZENTELLA**, con fechas veintiuno de agosto y seis de diciembre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a **RITA MÁRQUEZ RAMÓN**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) oficio original, (1) escrito original, (1) plano original, (1) contrato original, (5) comprobante original, (1) certificado original, (5) recibo de ingreso original, (8) recibo de agua original, (7) recibo de luz original, (1) credencial copia simple, con los que viene a promover en la vía **ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN**, en contra de **CÉSAR TOSCA ZENTELLA**, de quien(es) reclama la(s) prestación(es) contenida en el inciso:

a) Se declare judicialmente en sentencia firme a la suscrita que de simple poseedora se ha convertido en propietaria a través de juicio de **USUCAPIÓN** del predio urbano ubicado en la calle **ROSENDO TARACENA PADRÓN NÚMERO 147 DE LA COLONIA MAGISTERIAL EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, constante de una superficie total de **288.00 m2**, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste **24.00 metros** con **Darvelio Priego Solís**, al Noroeste **12.00 metros** con área de restricción Federal de la Laguna de las Ilusiones, al Sureste **12.00 metros** con calle **Rosendo Taracena Padrón**, al Suroeste **24.00 metros** con **Cristóbal Pérez**.

Y la prestación contenida en el inciso b) de su escrito inicial de demanda, las cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos **924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950** del Código Civil, así como los numerales **203, 204, 205, 206, 211 y 213** del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **213, 215** y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase

traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos, o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales **136 y 229** de la ley Adjetiva Civil invocada.

**CUARTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **CALLE JOSÉ CLARO GARCÍA NÚMERO 132, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados **FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA y/o ROBERTO MÉNDEZ CORREA y/o GLORIA EVELYN ARANDA CANTU y/o ANGELICA VIVIANA RIVERA LÓPEZ**, de conformidad con los numerales **136 y 138** de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado **FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA**, con número de cédula **6173711**, en términos de los artículos **72, 84 y 85** del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

**SEXTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan de acordar en tanto sea el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Como lo solicita el actor en este juicio, gírense oficios a las siguientes instituciones:

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, "C. F. E."** con domicilio en calle Colorado esquina con Allende de la colonia Centro de esta ciudad.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE)**, con domicilio conocido en esta Ciudad.

**TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX)**; con domicilio conocido en esta Ciudad.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**; con domicilio en Avenida César Augusto Sandino número **102**, Colonia Reforma, C. P. **86080** de esta Ciudad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre sin número, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre Esquina con Avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo C. P. 86190 de esta ciudad.

COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); con domicilio en Paseo de la Sierra número 403, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

SUBDIRECCIÓN DEL CATASTRO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 de la Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en calle Paseo de la Sierra sin número de esta ciudad.

Lo anterior para efectos que informen con la mayor brevedad posible a este juzgado, el domicilio actual que tengan registrado a nombre de CÉSAR TOSCA ZENTELLA, en caso de que dicho demandada aparezca registrado en la base de datos de cada una de las Instituciones señaladas.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el Licenciado FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, actor en este juicio, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a

distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio al demandado **CESAR TOSCA ZENTELLA**, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO

No. 1574

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES  
Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **086/2001**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ GONZÁLEZ MILLAN Y MARIA DEL SOCORRO ANDRADE ORTEGA, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar lo anterior en razón de que los mismos coinciden en el valor comercial del inmueble motivo del presente juicio.-

**SEGUNDO.-** De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados JOSE GONZALEZ MILLAN y MARIA DEL SOCORRO ANDRADE ORTEGA, mismo que a continuación se describe:

**A).-** Consistente en el lote de terreno urbano marcado con el número 5 del Conjunto Habitacional denominado "Privada de los Cedros" ubicado en la Cerrada del Caminero de la Colonia "Primero de Mayo" de esta Ciudad, constante de 144.55 (ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en 18.07 metros con lote número 6; al Sur en 18.07 metros con lote número 4; al Este en 8.00 metros con calle de acceso; y al Oeste en 8.00 metros con centro de atención a la mujer.- Cuyo testimonio de escritura tiene a su calce la siguiente NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, Diecisiete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres.- LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO CON INTERES E HIPOETCA Y EL ACTO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:54 horas, fue inscripto bajo el número 10290 del Libro General de Entradas; a folios del 38,827 al

38,837 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dichos contratos y acto el predio número 61,951 folio 51 del libro mayor volumen 243.- Rec. No.683673 y 733425, y al cual se le fijo un valor comercial de \$1,223,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.-

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 1584

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 793/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIA MENDOZA CADENA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la C. IGNACIA MENDOZA CADENA, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la calle jilgueros sin numero de la colonia José María pino Suárez de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 36.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE. 4.13 metros CON OMEGA HERNANDEZ DE LA CRUZ;

AL SUROESTE. 4.00 metros con CALLE JILGUEROS;

AL SURESTE. 9.00 metros con MARGOT DOMINGUEZ ALCOCER;

AL NOROESTE. 9.00 metros con SILVIA CRISTELL CASTELLANOS MENDOZA.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 793/2013, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**TERCERO.** Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: MARGOT DOMINGUEZ ALCOCER, quien tienen su domicilio en la calle azucena numero 107 de la colonia villa las flores, planta baja de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

OMEGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en la avenida Mártires de río blanco esquina con zapatero numero 1101 de la colonia Indeco de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SILVIA CRISTELL CASTELLANOS MENDOZA, quien tiene su domicilio en la manzana 18, edificio 11, departamento 102 del fraccionamiento las Rosas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en

caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído exhiba los traslados que hacen falta para que la actuaría judicial pueda dar total cumplimiento a líneas anteriores.

**CUARTO.** Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

**QUINTO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 100 de la calle tabasco esquina con Veracruz del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad de Villahermosa tabasco, autorizando para oírlos, aun las de carácter personal, así como para recibir documentos, al licenciado Luis Alberto Blandin Gil a quien nombro abogado patrono con apoyo del artículo 85 del código de procedimientos civiles del estado de tabasco, con cedula profesional numero 1569117, expedida por la dirección nacional de profesiones del país, otorgándole amplio poder como el derecho proceda, así como a la licenciada Leydi Álvarez Cámara y a Marcela Cruz Morales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTÍNEZ



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1588	AVISO. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TAB.....	1
No.- 1506	AVISO NOTARIAL. C. AUGUSTO GUILLERMO FIGUEROA BARRAGAN.....	3
No.- 1593	AVISO NOTARIAL C. MA. DEL PILAR DEL ESPIRITU SANTO TORRUCO.....	4
No.- 1594	AVISO NOTARIAL C. FRANCISCO SOLIS LOPEZ.....	5
No.- 1592	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 74/2012.....	6
No.- 1591	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 782/2013.....	7
No.- 1595	DIVORCIO NECESARIO EXP. 267/2013.....	8
No.- 1596	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 577/2013.....	9
No.- 1585	PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACION JUDICIAL EXP. 707/2011.....	11
No.- 1586	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 671/2013.....	12
No.- 1582	JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 231/2012.....	13
No.- 1583	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 1135/2013.....	15
No.- 1579	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPION EXP. 363/2013.....	16
No.- 1574	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 086/2001.....	18
No.- 1584	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 793/2013.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



Gobierno del  
Estado de Tabasco



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.